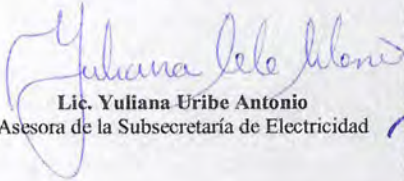
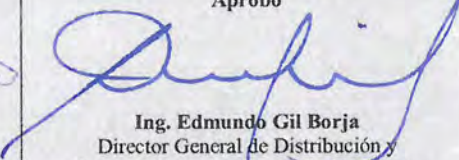
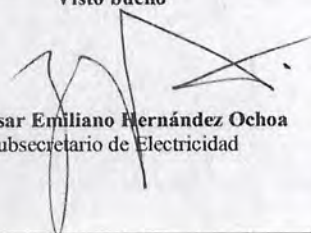

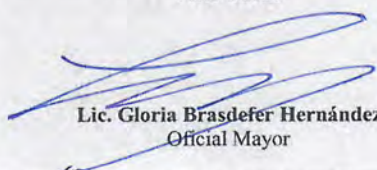




Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social

Manual de Organización Específico

Contenido del Manual		
Elaboró	Aprobó	Visto bueno
 Lic. Yuliana Uribe Antonio Asesora de la Subsecretaría de Electricidad	 Ing. Edmundo Gil Borja Director General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social	 Dr. César Emiliano Hernández Ochoa Subsecretario de Electricidad

Cumplimiento de criterios para la elaboración y estructura del Manual	
Verificó	Visto bueno
 Lic. José I. Díaz Pérez Director General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	 Lic. Gloria Brasdefer Hernández Oficial Mayor



Índice

<i>Número</i>	<i>Capítulo y subcapítulos</i>	<i>Pág.</i>
I	Objetivo del Manual	3
II	Marco jurídico	3
III	Atribuciones	6
IV	Estructura orgánica	8
V	Objetivo y funciones	9
VI	Organigrama	29
VII	Glosario de términos	30



I. Objetivo del Manual

La Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social, antes Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares, ha tenido una transformación importante con el propósito de impulsar un cambio institucional que consolide una nueva política en materia energética.

La actualización del Manual de Organización Específico de la Secretaría de Energía, responde a la necesidad de incorporar, desde el punto de vista organizacional, la estrategia institucional dentro de un marco normativo funcional que constituya una herramienta de apoyo, orientación, sustento y delimitación de responsabilidades para los servidores públicos de la Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social.

El presente Manual consta de siete capítulos, entre los que destacan: Marco Jurídico, en el cual se describen los principales ordenamientos jurídico-administrativos vigentes que fundamentan el actuar de la Unidad Administrativa; Atribuciones, en el que se indican las facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; Estructura orgánica, que constituye la representación estratificada de la organización; Objetivos y Funciones, de cada una las plazas que forman parte de la estructura; Organigrama, en el que se representa gráficamente la organización; y, Glosario de términos, que incluye el lenguaje de la materia.

II. Marco jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 5/II/1917, sus reformas y adiciones.
2. Leyes.
 - Ley de la Industria Eléctrica.
D.O.F. 11/VIII/2014.
 - Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 1/VII/1992, sus reformas y adiciones.
 - Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 4/VIII/1994, sus reformas y adiciones.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29/XII/1976, sus reformas y adiciones.
 - Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
D.O.F. 11/VIII/2014.
 - Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
D.O.F. 11/VIII/2014.
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11/VI/2002, sus reformas y adiciones.
 - Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31/XII/1981, sus reformas y adiciones.
 - Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 1/IV/1970, sus reformas y adiciones.
 - Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10/IV/2003, sus reformas y adiciones.
 - Ley Minera.
D.O.F. 26/VI/1992, sus reformas y adiciones.
 - Ley de Transición Energética.
D.O.F. 24/XII/2015.



3. Códigos.

- Código Civil Federal.
D.O.F. en cuatro partes 26/V/1928; 14/VII/1928; 3/VIII/1928 y 31/VIII/1928, sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24/II/1943, sus reformas y adiciones.

4. Reglamentos.

- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14/I/1999, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11/VI/2003.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02/IV/2004, sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.
D.O.F. 31/X/2014.

5. Documentos normativos, técnicos y administrativos.

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización).
D.O.F. 29/XI/2012, sus reformas y adiciones.
- Acuerdo que determina los lugares de concentración pública para la verificación de instalaciones eléctricas.
D.O.F. 28/XI/2011.
- Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).
D.O.F. 18/VI/2014.
- Procedimiento para la aprobación y revocación de personas que certifiquen el cumplimiento de las obras o instalaciones ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas del suministrador.
D.O.F. 30/VIII/2012.
- Convocatoria para la aprobación de unidades de verificación de instalaciones eléctricas acreditadas para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).
D.O.F. 28/V/2013, sus reformas y adiciones.
- Acuerdo que establece el formato de portada de los dictámenes de verificación de las instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública.
D.O.F. 12/VII/2013.
- Lineamientos Generales para la suspensión, cancelación o revocación de la acreditación y aprobación otorgada a los organismos privados para la evaluación de la conformidad.
D.O.F. 26/VI/2014.

6. Planes y programas.

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20/V/2013.
- Programa Sectorial de Energía 2013-2018.
D.O.F. 13/XII/2013.
- Estrategia Nacional de Energía 2013-2027.
D.O.F. 21/V/2013.
- Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2015-2029 (PRODESEN).
D.O.F. 31/VII/2015.



III. Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Artículo 13.- Corresponde a la Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social, el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Aplicar los ordenamientos legales que regulen la distribución de energía eléctrica, así como aquellas disposiciones en materia de instalaciones eléctricas destinadas al uso de la energía eléctrica;
- II. Emitir las políticas necesarias en materia de Redes Eléctricas Inteligentes y Generación Distribuida;
- III. Determinar y ajustar periódicamente a la baja los niveles de consumo o demanda que permitan a los Usuarios Finales incluirse en el registro de Usuarios Calificados previsto en el artículo 60 de la Ley de la Industria Eléctrica; así como, establecer los términos bajo los cuales los Usuarios Finales que pertenecen a un mismo grupo de interés económico podrán agregar sus Centros de Carga, a fin de alcanzar los niveles de consumo o demanda para incluirse en el registro referido;
- IV. Ejercer las atribuciones que correspondan a la Secretaría en materia de energía eléctrica para el campo, así como suscribir los documentos relativos;
- V. Fijar los términos y condiciones para los Distribuidores y Suministradores de Servicios Básicos, en cuanto a la obligación de instalar, conservar y mantener su infraestructura, así como para prestar el servicio de distribución y el Suministro Básico a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas;
- VI. Ordenar y realizar visitas de verificación con la participación de la Coordinación del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear, así como requerir la presentación de información e informes y citar a comparecer a los Distribuidores y suministradores de la industria eléctrica, a fin de supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de distribución y suministro de energía eléctrica;
- VII. Expedir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas y Normas Oficiales Mexicanas que regulen las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica;
- VIII. Regular, supervisar y ejecutar el proceso de estandarización y normalización en materia de la seguridad de las instalaciones de los Usuarios Finales;
- IX. Realizar la evaluación de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas que se expidan en materia de distribución y en materia de instalaciones destinadas al uso de la energía eléctrica; así como definir en los términos para la aprobación de las unidades de verificación y expedir los formatos correspondientes;
- X. Autorizar los programas de ampliación y modernización de las Redes Generales de Distribución que sean sometidos por el Centro Nacional de Control de Energía o por los Distribuidores y solicitar cambios a los mismos, escuchando la opinión que, en su caso, emita la Comisión Reguladora de Energía;
- XI. Instruir a los Distribuidores la ejecución de los proyectos contenidos en los programas de ampliación y modernización de las Redes Generales de Distribución;
- XII. Establecer los porcentajes mínimos y demás condiciones de contenido nacional en la proveeduría de los contratos a que se refiere el artículo 30 de la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la regulación tarifaria y conforme a los Tratados Internacionales de los que México sea parte, en lo relacionado con las actividades de distribución y comercialización de energía eléctrica;
- XIII. Determinar la necesidad de que la Secretaría o los Distribuidores formen asociaciones o celebren contratos con particulares para que lleven a cabo, entre otros aspectos, el financiamiento, instalación, mantenimientos, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el Servicio Público de Distribución, conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley de la Industria Eléctrica;
- XIV. Establecer obligaciones de cobertura para el Suministro Eléctrico en las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas e instrumentar los mecanismos para dirigir recursos económicos a este fin;
- XV. Conducir la administración del Fondo de Servicio Universal Eléctrico;
- XVI. Establecer estrategias para suministrar electricidad a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas al menor costo para el país, en congruencia con la política energética prevista para el desarrollo del sector eléctrico y promoviendo el uso de las Energías Limpias;
- XVII. Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines a la distribución y suministro de energía eléctrica;
- XVIII. Participar en el proceso de planeación y elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional en



- lo relacionado con las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica;
- XIX. Proponer la política en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en el Sistema Eléctrico Nacional, incluyendo los criterios para establecer el equilibrio entre estos objetivos, en lo relacionado con las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica;
 - XX. Aportar la información requerida sobre las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica para el sitio de internet en el cual la Secretaría publicará información diversa del sector eléctrico;
 - XXI. Expedir las disposiciones administrativas y Normas Oficiales Mexicanas que regulen las actividades en materia de la seguridad de las instalaciones de los Usuarios Finales;
 - XXII. Analizar y, en su caso, aprobar el manual de disposiciones relativas al suministro y venta de energía eléctrica;
 - XXIII. Orientar, en coordinación con la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, sobre los procesos de la distribución de beneficios sociales y económicos que pudiesen mitigar los impactos sociales para incorporarlos en consultas indígenas, a fin de mejorar la aceptación social de los proyectos de infraestructura eléctrica conforme a los principios de sustentabilidad y derechos humanos, y
 - XXIV. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

La Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social, en el ejercicio de las facultades señaladas en el presente artículo, podrá ser asistida por:

- a) La Dirección General Adjunta de Vinculación Social, a quien le corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI;
- b) La Dirección de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, a quien le corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX;
- c) La Dirección de Normalización y Supervisión de Instalaciones Eléctricas, a quien le corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, y
- d) La Dirección de Supervisión de Unidades de Verificación, a quien le corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones I, VII, VIII, IX, X, XVI, XVII y XX.



IV. Estructura orgánica

- 314. Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social.
 - 314.1. Dirección General Adjunta de Vinculación Social.
 - 314.1.0.1. Subdirección de Beneficios Sociales y Suministro Eléctrico.
 - 314.0.1. Dirección de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica.
 - 314.0.1.1. Subdirección de Distribución de Energía Eléctrica.
 - 314.0.1.1.1. Jefatura de Departamento de Distribución y Electrificación.
 - 314.0.1.1.2. Jefatura de Departamento de Suministro y Normalización de Energía Eléctrica.
 - 314.0.1.1.3. Jefatura de Departamento de Distribución de Energía Eléctrica.
 - 314.0.2. Dirección de Supervisión de Unidades de Verificación.
 - 314.0.2.0.1. Jefatura de Departamento de Supervisión a Unidades de Verificación.
 - 314.0.2.0.2. Jefatura de Departamento de Supervisión a Unidades de Verificación e Instalaciones Eléctricas.
 - 314.0.2.0.3. Jefatura de Departamento de Supervisión a Unidades de Verificación e Instalaciones Eléctricas.
 - 314.0.3. Dirección de Normalización y Supervisión de Instalaciones Eléctricas.
 - 314.0.3.1. Subdirección de Normalización y Supervisión Eléctrica.
 - 314.0.3.1.1. Jefatura de Departamento de Supervisión de Instalaciones Eléctricas.
 - 314.0.3.1.2. Jefatura de Departamento de Normatividad Eléctrica.
 - 314.0.3.1.3. Jefatura de Departamento de Normatividad Eléctrica.
 - 314.0.3.1.4. Jefatura de Departamento de Supervisión de Instalaciones Eléctricas.
 - 314.0.3.1.5. Jefatura de Departamento de Supervisión de Instalaciones Eléctricas.



V. Objetivo y funciones

314. Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social.

Objetivo: Aplicar los ordenamientos jurídicos y administrativos que rigen en materia de distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro eléctrico en el campo, en comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, para que la distribución y comercialización de energía eléctrica cumpla con los parámetros de eficiencia, calidad, seguridad y cobertura establecidos en los ordenamientos aplicables.

Funciones:

- Aplicar los ordenamientos legales que regulen la distribución de energía eléctrica, así como aquellas disposiciones en materia de instalaciones eléctricas destinadas al uso de la energía eléctrica.
- Emitir las políticas necesarias en materia de Redes Eléctricas Inteligentes y Generación Distribuida.
- Determinar y ajustar periódicamente a la baja los niveles de consumo o demanda que permitan a los Usuarios Finales incluirse en el registro de Usuarios Calificados previsto en el artículo 60 de la Ley de la Industria Eléctrica; así como, establecer los términos bajo los cuales los Usuarios Finales que pertenecen a un mismo grupo de interés económico podrán agregar sus Centros de Carga, a fin de alcanzar los niveles de consumo o demanda para incluirse en el registro referido.
- Ejercer las atribuciones que correspondan a la Secretaría en materia de energía eléctrica para el campo, así como suscribir los documentos relativos.
- Fijar los términos y condiciones para los Distribuidores y Suministradores de Servicios Básicos, en cuanto a la obligación de instalar, conservar y mantener su infraestructura, así como para prestar el servicio de distribución y el Suministro Básico a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas.
- Ordenar y realizar visitas de verificación con la participación de la Coordinación del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear, así como requerir la presentación de información e informes y citar a comparecer a los Distribuidores y suministradores de la industria eléctrica, a fin de supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de distribución y suministro de energía eléctrica.
- Expedir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas y Normas Oficiales Mexicanas que regulen las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica.
- Regular, supervisar y ejecutar el proceso de estandarización y normalización en materia de la seguridad de las instalaciones de los Usuarios Finales.
- Realizar la evaluación de la conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas que se expidan en materia de distribución y en materia de instalaciones destinadas al uso de la energía eléctrica; así como definir los términos para la aprobación de las unidades de verificación y expedir los formatos correspondientes.
- Autorizar los programas de ampliación y modernización de las Redes Generales de Distribución que sean sometidos por el Centro Nacional de Control de Energía o por los Distribuidores y solicitar cambios a los mismos, escuchando la opinión que, en su caso, emita la Comisión Reguladora de Energía.
- Instruir a los Distribuidores la ejecución de los proyectos contenidos en los programas de ampliación y modernización de las Redes Generales de Distribución;
- Establecer los porcentajes mínimos y demás condiciones de contenido nacional en la proveeduría de los contratos a que se refiere el Artículo 30 de la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la regulación tarifaria y conforme a los Tratados Internacionales de los que México sea parte, en lo relacionado con las actividades de distribución y comercialización de energía eléctrica.
- Determinar la necesidad de que la Secretaría o los Distribuidores formen asociaciones o celebren contratos con particulares para que lleven a cabo, entre otros aspectos, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el Servicio Público de Distribución, conforme a lo previsto en el Artículo 31 de la Ley de la Industria Eléctrica.
- Establecer obligaciones de cobertura para el Suministro Eléctrico en las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas e instrumentar los mecanismos para dirigir recursos económicos a este fin.
- Conducir la administración del Fondo de Servicio Universal Eléctrico.
- Establecer estrategias para suministrar electricidad a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas al menor costo para el país, en congruencia con la política energética prevista para el desarrollo del sector eléctrico y



promoviendo el uso de las Energías Limpias.

- Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines a la distribución y suministro de energía eléctrica.
- Participar en el proceso de planeación y elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional en lo relacionado con las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica.
- Proponer la política en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en el Sistema Eléctrico Nacional, incluyendo los criterios para establecer el equilibrio entre estos objetivos, en lo relacionado con las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica.
- Aportar la información requerida sobre las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica para el sitio de internet en el cual la Secretaría publicará información diversa del sector eléctrico.
- Expedir las disposiciones administrativas y Normas Oficiales Mexicanas que regulen las actividades en materia de seguridad de las instalaciones de los Usuarios Finales.
- Analizar y, en su caso, aprobar el Manual de disposiciones relativas al suministro y venta de energía eléctrica.
- Orientar, en coordinación con la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, sobre los procesos de la distribución de beneficios sociales y económicos que pudiesen mitigar los impactos sociales para incorporarlos en consultas indígenas, a fin de mejorar la aceptación social de los proyectos de infraestructura eléctrica conforme a los principios de sustentabilidad y derechos humanos.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencia de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.1. Dirección General Adjunta de Vinculación Social.

Objetivo: Proporcionar asesoría, en coordinación con la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, en la elaboración y aplicación de procesos para la distribución de beneficios sociales y económicos que permitan incorporarlos en consultas indígenas, a fin de mejorar la aceptación social de los proyectos de infraestructura eléctrica.

Funciones:

- Participar en las atribuciones que correspondan a la Secretaría en materia de energía eléctrica para el campo, con la finalidad de coadyuvar a garantizar el servicio de distribución y el Suministro Básico para las comunidades rurales en condiciones de marginación.
- Participar en la fijación de los términos y condiciones para los Distribuidores y Suministradores de Servicios Básicos, en cuanto a la obligación de instalar, conservar y mantener su infraestructura, así como para prestar el servicio de distribución y el Suministro Básico a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas.
- Colaborar en el establecimiento de estrategias para suministrar electricidad a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas al menor costo para el país, en congruencia con la política energética prevista para el desarrollo del sector eléctrico y promoviendo el uso de las Energías Limpias.
- Opinar sobre el establecimiento de obligaciones de cobertura para el suministro eléctrico en las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas y sobre la instrumentación de los mecanismos para dirigir recursos económicos a este fin.
- Apoyar con información sustantiva la participación del Director General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social en los proyectos de investigación, intercambio de información, convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines a la distribución y suministro de energía eléctrica.
- Participar en la orientación sobre los procesos de la distribución de beneficios sociales y económicos que pudiesen mitigar impactos sociales para incorporarlos en consultas indígenas, con la finalidad de mejorar la aceptación social de los proyectos de infraestructura eléctrica.
- Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines a la distribución y suministro de energía eléctrica, con el objeto de contar con información y tecnologías de punta en la materia.
- Colaborar con la información requerida sobre las actividades de vinculación social en materia de distribución y suministro de energía eléctrica para el sitio de internet en el cual la Secretaría publicará información diversa del sector eléctrico, para garantizar la transparencia de la información y la correcta aplicación de los recursos destinados a este fin.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencia de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.1.0.1. Subdirección de Beneficios Sociales y Suministro Eléctrico.

Objetivo: Formular los procesos para la distribución de beneficios sociales y económicos para la promoción de Energías Limpias en el sector eléctrico y el suministro eléctrico en las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, a fin de mitigar la marginación en el suministro eléctrico.

Funciones:

- Formular los procesos de distribución de beneficios sociales y económicos para incorporarlos en consultas indígenas, con el objeto de plantear estrategias para mitigar la marginación en el suministro eléctrico.
- Formular estrategias que mejoren la aceptación social de los proyectos de infraestructura eléctrica conforme a los principios de sustentabilidad y derechos humanos, a fin de cumplir con los objetivos y metas en materia de cobertura en el suministro eléctrico.
- Coordinar los reportes y el análisis de los beneficios sociales acordados de proyectos de infraestructura eléctrica, a fin de mejorar la aceptación social.
- Investigar estrategias para suministrar electricidad a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas al menor costo para el país, en congruencia con la política energética prevista para el desarrollo del sector eléctrico y promoviendo el uso de Energías Limpias.
- Orientar los mecanismos para el suministro eléctrico en las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, a fin de mitigar la carencia del suministro.
- Consolidar las obligaciones de cobertura para el suministro eléctrico en las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas a fin de dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de electrificación y el objetivo de cobertura del suministro eléctrico.
- Proponer las acciones necesarias para el suministro de energía eléctrica para el campo, a fin de alcanzar los niveles de cobertura e incrementar el uso de las Energías Limpias.
- Actualizar la información sobre las actividades de vinculación social en materia de distribución y suministro de energía eléctrica para el sitio de internet de la Secretaría, para garantizar la transparencia de la información y la correcta aplicación de los recursos destinados a este fin.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencia de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.0.1. Dirección de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica.

Objetivo: Vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales que regulen la distribución de energía eléctrica, así como dirigir la conducción de la administración y funcionamiento del fideicomiso del Fondo de Servicio Universal Eléctrico en relación a las acciones de electrificación aprobadas, con el fin de cumplir los objetivos de electrificación.

Funciones:

- Aplicar los ordenamientos legales y normas jurídicas que regulan la distribución de energía eléctrica, así como vigilar su cumplimiento, para asegurar el logro de los objetivos en materia de distribución y electrificación.
- Proponer las políticas en materia de Redes Eléctricas Inteligentes y Generación Distribuida, para contribuir a brindar un suministro de calidad, confiable, continuo y seguro.
- Dirigir los trabajos para determinar y ajustar periódicamente a la baja los niveles de consumo o demanda que permitan a los Usuarios Finales incluirse en el registro de Usuarios Calificados previsto en el artículo 60 de la Ley de la Industria Eléctrica; así como, establecer los términos bajo los cuales los Usuarios Finales que pertenecen a un mismo grupo de interés económico podrán agregar sus centros de carga, a fin de alcanzar los niveles de consumo o demanda para incluirse en el registro referido.
- Proponer los términos y condiciones para los Distribuidores y Suministradores de Servicios Básicos, en cuanto a la obligación de instalar, conservar y mantener su infraestructura, con el objetivo de garantizar el suministro de energía eléctrica en condiciones de calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad.
- Autorizar los programas de ampliación y modernización de las Redes Generales de Distribución que sometan el Centro Nacional de Control de Energía o los Distribuidores, así como instruir su ejecución, a fin de que cumplan con las directrices, disposiciones administrativas correspondientes y con los parámetros de operación establecidos.
- Emitir opinión sobre la necesidad de que la Secretaría o los Distribuidores formen asociaciones o celebren contratos con particulares para que lleven a cabo, entre otros aspectos, el financiamiento, instalación, mantenimientos, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el Servicio Público de Distribución, conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley de la Industria Eléctrica.
- Participar en el establecimiento de obligaciones de cobertura de los Distribuidores y Suministradores, así como en la integración del programa de electrificación en comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, con el objeto de instrumentar los mecanismos para dirigir recursos económicos a este fin.
- Proponer las directrices para la administración y debido funcionamiento del Fondo de Servicio Universal Eléctrico, promoviendo el uso de Energías Limpias, a fin de lograr los objetivos en materia de electrificación.
- Definir las estrategias para el suministro de electricidad a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, en congruencia con la política energética prevista para el desarrollo del sector eléctrico y promoviendo el uso de las Energías Limpias.
- Participar en el proceso de planeación y elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional en lo relacionado con las actividades de Distribución y suministro de energía eléctrica, para asegurar la inclusión de las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas.
- Proponer la política en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en el Sistema Eléctrico Nacional, incluyendo los criterios para establecer el equilibrio entre estos objetivos, en lo relacionado con las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica.
- Participar, en colaboración con la Dirección de Normalización y Supervisión de Instalaciones Eléctricas, en la elaboración de los proyectos de disposiciones administrativas y Normas Oficiales Mexicanas que regulen las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica, a fin de mantener la normatividad actualizada.
- Analizar y emitir opinión sobre la procedencia de la aprobación del Manual de disposiciones relativas al suministro y venta de energía eléctrica, a fin de mantener condiciones de calidad en el suministro.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencia de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.0.1.1. Subdirección de Distribución de Energía Eléctrica.

Objetivo: Instrumentar la correcta aplicación de los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que regulen la distribución y suministro de energía eléctrica, a fin de que el suministro se brinde con las condiciones adecuadas de seguridad, calidad y continuidad, con atención esmerada a los usuarios y criterios económicos de operación.

Funciones:

- Supervisar el cumplimiento de los ordenamientos legales y normas jurídicas aplicables a la distribución de energía eléctrica, para que el servicio se brinde con calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad.
- Participar en la determinación de las políticas que se requieran en materia de Redes Eléctricas Inteligentes y Generación Distribuida, para coadyuvar en la transformación de la red de distribución.
- Diseñar los mecanismos necesarios para determinar y ajustar periódicamente a la baja los niveles de consumo o demanda que permitan a los Usuarios Finales incluirse en el registro de Usuarios Calificados previsto en el artículo 60 de la Ley de la Industria Eléctrica; así como proponer los términos bajo los cuales los Usuarios Finales que pertenecen a un mismo grupo de interés económico podrán agregar sus centros de carga, a fin de alcanzar los niveles de consumo o demanda para incluirse en el registro referido.
- Definir y presentar los términos y condiciones para los Distribuidores y Suministradores de Servicios Básicos, en cuanto a la obligación de instalar, conservar y mantener su infraestructura, para la prestación del servicio de distribución y el Suministro Básico a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas.
- Analizar y emitir opinión respecto a los programas de ampliación y modernización de las Redes Generales de Distribución que sometan al Centro Nacional de Control de Energía o los Distribuidores, así como supervisar su ejecución, a fin de que cumplan con las directrices, disposiciones administrativas correspondientes y con los parámetros de operación establecidos.
- Analizar y emitir opinión sobre la necesidad de que la Secretaría o los Distribuidores formen asociaciones o celebren contratos con particulares para que lleven a cabo, entre otros aspectos el financiamiento, instalación, mantenimientos, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para presentar el Servicio Público de Distribución, conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley de la Industria Eléctrica, a fin de contar con una infraestructura que cumpla los parámetros de calidad y eficiencia establecidos.
- Presentar la propuesta para el establecimiento de obligaciones de cobertura para el suministro eléctrico en las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, así como la instrumentación de los mecanismos encaminados a dirigir recursos económicos a este fin, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de las instalaciones.
- Apoyar en la conducción de la administración del Fondo de Servicio Universal Eléctrico, a fin de lograr los objetivos de electrificación.
- Elaborar y presentar las estrategias para el suministro de electricidad a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas al menor costo para el país, en congruencia con la política energética prevista para el desarrollo del sector eléctrico y promoviendo el uso de las Energías Limpias, con la finalidad de combatir la marginación en dicha materia.
- Participar en el proceso de planeación y elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional en lo relacionado con las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica, para atender la transformación de la red eléctrica y asegurar la continuidad del servicio de energía eléctrica en el país.
- Auxiliar en la propuesta de la política en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en el Sistema Eléctrico Nacional, incluyendo los criterios para establecer el equilibrio entre estos objetivos, en lo relacionado con las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica, para cumplir con los objetivos de cobertura en el suministro de energía eléctrica.
- Participar en la elaboración de los proyectos de disposiciones administrativas y Normas Oficiales Mexicanas que regulen las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica, a fin de mantener la normatividad actualizada.
- Apoyar a la Dirección en el análisis y en la emisión de opiniones sobre la procedencia de la aprobación del Manual de disposiciones relativas al suministro y venta de energía eléctrica, a fin de mantener condiciones de calidad en el suministro.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencia de la Secretaría,



siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.

- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.

(Handwritten signature)



314.0.1.1.1. Jefatura de Departamento de Distribución y Electrificación.

Objetivo: Contribuir en la vigilancia de los proyectos desarrollados por los Distribuidores y Suministradores, proponiendo estrategias para la correcta aplicación de los ordenamientos legales y normas jurídicas que regulan el suministro de energía eléctrica, a fin de que éste se preste de manera universal y sustentable.

Funciones:

- Participar en la vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales que regulan la distribución de energía eléctrica, para coadyuvar el desarrollo del sector eléctrico.
- Elaborar la propuesta para el establecimiento de condiciones para los Distribuidores y Suministradores de Servicio Básico, relacionadas con la obligación de instalar, conservar y mantener su infraestructura, para mejorar las condiciones en que se presta el Servicio de Distribución y Suministro Básico a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas.
- Emitir opinión sobre la naturaleza de los contratos, a fin de establecer los porcentajes mínimos y demás condiciones de contenido nacional en la proveeduría de los contratos que se celebren en materia de distribución y comercialización de energía eléctrica.
- Emitir opinión sobre la necesidad de que la Secretaría de Energía o los Distribuidores formen asociaciones o celebren contratos con particulares, a fin de que se lleve a cabo el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el Servicio Público de Distribución.
- Apoyar en la implementación de las obligaciones de cobertura para el suministro eléctrico en las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, para instrumentar mecanismos y dirigir recursos económicos a este fin.
- Apoyar jurídicamente en la conducción de la administración del Fondo de Servicio Universal Eléctrico, a fin de lograr los objetivos de electrificación.
- Elaborar, en coordinación con el área de Normalización de la Dirección General, la propuesta de las disposiciones administrativas que regulen las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica, con el objetivo de garantizar la correcta operación de los participantes.
- Colaborar con los requerimientos de información sobre las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica, con el objetivo de garantizar la correcta operación de los participantes.
- Colaborar con los requerimientos de información sobre las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica para el sitio de internet, en el cual la Secretaría de Energía publicará información del sector, para garantizar la transparencia de la información y la correcta aplicación de los recursos destinados a este fin.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencia de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.0.1.1.2. Jefatura de Departamento de Suministro y Normalización de Energía Eléctrica.

Objetivo: Elaborar, en coordinación con la Dirección de Normalización y Supervisión de Instalaciones Eléctricas, las propuestas de modificación a la normatividad en materia de distribución y comercialización de energía eléctrica, conforme al marco legal vigente y tomando en cuenta el ámbito internacional, para cumplir los objetivos de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en el suministro de energía eléctrica.

Funciones:

- Analizar el marco legal vigente, así como las características técnico-operativas que en materia de suministro de energía eléctrica y de instalaciones eléctricas se apliquen conforme a los estándares nacionales, para colaborar en los anteproyectos de disposiciones reglamentarias que se propongan en dicha materia.
- Formular propuestas para la definición de los términos y condiciones para los Distribuidores y Suministradores de Servicios Básicos, en cuanto a la obligación de instalar, conservar y mantener su infraestructura, a fin de que la prestación de los servicios de distribución y Suministro Básico se realice con condiciones de calidad y continuidad.
- Elaborar las respuestas a las consultas sobre la interpretación de las disposiciones administrativas y Normas Oficiales vigentes, a fin de uniformar criterios en la aplicación de la normatividad en materia de distribución y suministro de energía eléctrica.
- Participar en la elaboración de los anteproyectos de disposiciones legales que en materia de suministro de energía eléctrica se requieran, tendientes a la estandarización y normalización en materia de seguridad de las instalaciones de los Usuarios Finales.
- Presentar estrategias para suministrar electricidad a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, en congruencia con la política energética prevista para el desarrollo del sector eléctrico y promoviendo el uso de las Energías Limpias, para contribuir en el abastecimiento de energía en las zonas marginadas.
- Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines al suministro de energía eléctrica, con el objeto de allegarse de información sobre los avances en la materia.
- Participar en el proceso de planeación y elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, a fin de que las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica sean compatibles con las instalaciones para el uso en materia del Usuario Final.
- Elaborar la propuesta de la política en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en el Sistema Eléctrico Nacional, incluyendo los criterios para establecer el equilibrio entre estos objetivos, en lo relacionado con el suministro de energía eléctrica.
- Analizar y emitir opinión sobre la procedencia de la aprobación del Manual de Disposiciones relativas al suministro de energía eléctrica, con el objetivo de brindar seguridad y certeza jurídica a los usuarios.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencia de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.0.1.1.3. Jefatura de Departamento de Distribución de Energía Eléctrica.

Objetivo: Brindar apoyo técnico en los procesos de emisión de políticas públicas referentes a Redes Eléctricas Inteligentes y Generación Distribuida, así como verificar el cumplimiento de los ordenamientos legales que regulan la distribución de energía eléctrica, a fin de contribuir al desarrollo del sector eléctrico y promoviendo el uso de Energías Limpias.

Funciones:

- Compilar los reportes de incumplimiento a los ordenamientos legales que regulen la distribución de energía eléctrica, con la finalidad de analizar las causas y las soluciones correspondientes.
- Emitir opinión sobre las políticas necesarias en materia de Redes Eléctricas Inteligentes y Generación Distribuida, para proponer sus mejoras.
- Analizar y emitir opinión sobre el ajuste periódico de los niveles de consumo o demanda que permitan a los Usuarios Finales incluirse en el registro de Usuarios Calificados; y, sobre los términos bajo los cuales los Usuarios Finales que pertenecen a un mismo grupo de interés económico podrán agregar sus centros de carga, a fin de alcanzar los niveles de consumo o demanda establecidos en la ley.
- Recomendar en lo relacionado a aspectos técnicos, los términos y condiciones para los Distribuidores y Suministradores de Servicios Básicos, en cuanto a la obligación de instalar, conservar y mantener su infraestructura, así como para prestar el servicio de distribución y el Suministro Básico a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones en que se brinda el suministro de energía eléctrica.
- Registrar los programas de ampliación y modernización de las Redes Generales de Distribución que sean sometidos por el Centro Nacional de Control de Energía o por los Distribuidores, a fin de proponer los cambios que se requieran.
- Calificar a los Distribuidores la ejecución de los proyectos contenidos en los programas de ampliación y modernización de las Redes Generales de Distribución, a fin de mejorar las condiciones en que se realizan dichos proyectos.
- Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines a la distribución y suministro de energía eléctrica, con el objeto de allegarse de información sobre los avances en la materia.
- Elaborar y dar seguimiento a los reportes del proceso de planeación y elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional en lo relacionado con las actividades de distribución de energía eléctrica, para proponer mejoras al programa.
- Colaborar con la información requerida sobre las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica para el sitio de internet en el cual la Secretaría publicará información diversa del sector eléctrico para garantizar la transparencia de la información y la correcta aplicación de los recursos destinados a este fin.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencias de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.0.2. Dirección de Supervisión de Unidades de Verificación.

Objetivo: Definir los términos para la aprobación de las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, así como supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable, a fin de coadyuvar a que existan mejores condiciones de seguridad para las personas y sus bienes, en lo referente a las instalaciones eléctricas dictaminadas.

Funciones:

- Llevar a cabo la evaluación de la conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas que se expidan en materia de distribución y en materia de instalaciones destinadas al uso de la energía eléctrica, así como definir los términos para la aprobación de las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, a fin de coadyuvar que existan mejores prácticas en la verificación de las instalaciones eléctricas, (utilización).
- Supervisar el cumplimiento de los ordenamientos legales que regulen las actividades de las unidades de verificación, a fin de propiciar mejores condiciones de seguridad para las personas y sus bienes, en lo referente a instalaciones eléctricas (utilización).
- Proponer a la Dirección General el programa anual de visitas de verificación a las Unidades de Verificación de Instalaciones eléctricas, con el objeto de supervisar la debida actuación de éstas dentro del marco normativo y contexto para el cual fueron aprobadas.
- Ordenar las visitas de verificación a las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, así como requerir la presentación de información e informes, a fin de supervisar y vigilar el debido cumplimiento de las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas.
- Participar, en colaboración con la Dirección de Normalización y Supervisión de Instalaciones Eléctricas, en la elaboración de los proyectos de disposiciones administrativas y Normas Oficiales Mexicanas que regulen las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica, a fin de mejorar las condiciones de seguridad para las personas y sus bienes, referente a las instalaciones eléctricas.
- Ordenar y realizar visitas de verificación con la participación de la Coordinación del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear, así como presentar informes, a fin de supervisar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de distribución y suministro de energía eléctrica.
- Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones, entidades y organismos nacionales e internacionales en materias afines al suministro de energía eléctrica, con el objeto de mantener a la Dirección General en la vanguardia y propiciar una adecuada toma de decisiones en materia de políticas públicas.
- Aportar la información requerida sobre las actividades relativas a las unidades de verificación, para el sitio de internet en el cual la Secretaría publicará información diversa del sector eléctrico, a fin de que la ciudadanía cuente con información útil y precisa de los avances y resultados obtenidos en el sector.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencias de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.0.2.0.1. Jefatura de Departamento de Supervisión a Unidades de Verificación.

Objetivo: Participar en las actividades inherentes a la aprobación de las Unidades de Verificación, así como contribuir en la vigilancia de los ordenamientos legales aplicables y dar seguimiento a los incumplimientos detectados, a fin de propiciar la existencia de mejores condiciones de seguridad para las personas y sus bienes, en lo referente a las instalaciones eléctricas.

Funciones:

- Participar en el proceso de aprobación de las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, atendiendo a los requerimientos legales establecidos, a fin de contar con personas físicas y morales que lleven a cabo la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Elaborar el programa anual de visitas de verificación de Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, con el objeto de supervisar el cumplimiento del marco normativo y requisitos bajo los cuales fueron aprobadas.
- Supervisar que las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas cumplan con los ordenamientos legales aplicables, a fin de que las unidades lleven a cabo una adecuada evaluación de la conformidad de las instalaciones eléctricas con las Normas Oficiales Mexicanas.
- Dar seguimiento a las visitas de verificación efectuadas a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, así como requerir la presentación de información relacionada con sus actividades, a fin de proponer el inicio de procedimientos administrativos por incumplimientos a la normatividad.
- Mantener actualizados los registros que contiene la base de datos del Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación, a fin de contar con información precisa respecto a las actividades de las Unidades de Verificación.
- Gestionar el registro y seguimiento operativo a las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, con el objeto de optimizar el proceso de verificación de dichas unidades.
- Dar seguimiento a las visitas de verificación que se realicen en colaboración con la Coordinación del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear, así como analizar los informes de los Distribuidores y suministradores de la industria eléctrica, a fin de supervisar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de distribución y suministro de energía eléctrica.
- Colaborar con la información requerida sobre las actividades relativas a las unidades de verificación para el sitio de internet en el cual la Secretaría publicará información diversa del sector eléctrico, para garantizar la transparencia de la información y la correcta aplicación de los recursos destinados a este fin.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencias de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.

Handwritten signature or initials in blue ink.



314.0.2.0.2. Jefatura de Departamento de Supervisión a Unidades de Verificación e Instalaciones Eléctricas.

Objetivos: Verificar el cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables por parte de las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, así como de las instalaciones eléctricas, a fin de propiciar condiciones adecuadas de seguridad para las personas y sus bienes en lo referente a instalaciones eléctricas, (utilización).

Funciones:

- Verificar que las unidades de verificación realicen la evaluación de la conformidad de las instalaciones eléctricas, en apego a las disposiciones legales aplicables, para dar cumplimiento a los criterios de regulación correspondientes.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en lo referente a los requisitos técnicos y de seguridad en las instalaciones eléctricas, para garantizar la seguridad física de las personas y de sus bienes.
- Apoyar en la elaboración del programa anual de visitas de verificación a unidades de verificación, a fin de corroborar que dichas unidades cumplan con las disposiciones legales aplicables.
- Analizar las respuestas de los visitados, respecto de los presuntos incumplimientos detectados en las visitas de verificación, a fin de emitir opinión, sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos y requerimientos normativos aplicables.
- Revisar que los informes que rinden los verificadores adscritos al área reflejen el cumplimiento o incumplimiento de las unidades de verificación y así determinar el cierre de la visita o el inicio del procedimiento administrativo, a fin de vigilar el cumplimiento del procedimiento de la evaluación de la conformidad.
- Realizar visitas de verificación con la participación de la Coordinación del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear, así como analizar los informes presentados por los Distribuidores y suministradores de la industria eléctrica, a fin de supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de distribución y suministro de energía eléctrica.
- Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines a la distribución y suministro de energía eléctrica, con el objeto de allegarse de información sobre los avances en la materia.
- Colaborar con la información requerida sobre las actividades relativas a las unidades de verificación para el sitio de internet en el cual la Secretaría publicará información diversa del sector eléctrico, para garantizar la transparencia de la información y la correcta aplicación de los recursos destinados a este fin.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencias de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.0.2.0.3. Jefatura de Departamento de Supervisión a Unidades de Verificación e Instalaciones Eléctricas.

Objetivos: Verificar el cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables por parte de las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, así como de las instalaciones eléctricas, a fin de propiciar condiciones adecuadas de seguridad para las personas y sus bienes en lo referente a las instalaciones eléctricas, (utilización).

Funciones:

- Verificar que las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas realicen la evaluación de la conformidad de las instalaciones eléctricas en apego a las disposiciones legales aplicables, para dar cumplimiento a los criterios de regulación correspondientes.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en lo referente a los requisitos técnicos y de seguridad en las instalaciones eléctricas, para garantizar la seguridad física de las personas y de sus bienes.
- Analizar las respuestas de los visitados, respecto de los presuntos incumplimientos detectados en las visitas de verificación, a fin de emitir opinión sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos y requerimientos normativos aplicables.
- Emitir opinión técnica respecto de la documentación utilizada para la verificación de las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas e instalaciones eléctricas, a fin de mejorar los procesos de supervisión que se realizan.
- Realizar visitas de verificación con la participación de la Coordinación del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear, así como analizar los informes presentados por los Distribuidores y suministradores de la industria eléctrica, a fin de supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de distribución y suministro de energía eléctrica.
- Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines a la distribución y suministro de energía eléctrica, con el objeto de allegarse de información sobre los avances en la materia.
- Colaborar con la información requerida sobre las actividades relativas a las unidades de verificación para el sitio de internet en el cual la Secretaría publicará información diversa del sector eléctrico, para garantizar la transparencia de la información y la correcta aplicación de los recursos destinados a este fin.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencias de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.0.3. Dirección de Normalización y Supervisión de Instalaciones Eléctricas.

Objetivos: Comprobar que las instalaciones eléctricas del país cumplan con la normatividad aplicable, a fin de que éstas ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad para las personas y sus propiedades.

Funciones:

- Asesorar a la Dirección de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en la instrumentación de las acciones administrativas, con motivo de violaciones a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de distribución y comercialización de energía eléctrica y en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de cumplir con la vigilancia de los ordenamientos legales.
- Dirigir las actividades de vigilancia para el cumplimiento de los ordenamientos legales que regulen a las instalaciones eléctricas, a fin de propiciar condiciones adecuadas de seguridad para las personas y sus propiedades.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos instruidos con motivo de las violaciones a las disposiciones jurídicas aplicables, inherentes a las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas e instalaciones eléctricas, para ajustarse al marco normativo.
- Coadyuvar en el análisis y revisión de los programas de ampliación y modernización de las Redes Generales de Distribución, desde el punto de vista normativo, que sean sometidos por el Centro Nacional de Control de Energía o por los Distribuidores y solicitar cambios a los mismos, escuchando la opinión que, en su caso, emita la Comisión Reguladora de Energía, a fin de asegurar la sostenibilidad del suministro de energía eléctrica.
- Participar en los comités consultivos nacionales y grupos de trabajo relacionados con la evaluación de la conformidad, a fin de llevar a cabo los trabajos de normalización que correspondan.
- Preparar, diseñar y llevar a cabo las acciones inherentes a la elaboración, revisión y modificación de las disposiciones administrativas y Normas Oficiales Mexicanas que rijan a la industria eléctrica, en las áreas de distribución y suministro de energía eléctrica y a las que operen en materia de seguridad de las instalaciones de los Usuarios Finales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con el objeto de mantener actualizados los ordenamientos legales de la materia.
- Analizar y proponer los criterios de evaluación de la conformidad con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de distribución y comercialización de energía eléctrica y en materia de instalaciones eléctricas, para cumplir con el marco normativo.
- Emitir opinión sobre la naturaleza de los contratos, a fin de establecer los porcentajes mínimos y demás condiciones de contenido nacional en la proveeduría de los contratos que se celebren en materia de distribución y comercialización de energía eléctrica para coadyuvar en el desarrollo del sector eléctrico.
- Regular, supervisar y ejecutar el proceso de estandarización y normalización en materia de instalaciones de los Usuarios Finales, a fin de brindar condiciones de seguridad para las personas y sus bienes.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencias de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.0.3.1. Subdirección de Normalización y Supervisión Eléctrica.

Objetivo: Vigilar, aplicar y dar seguimiento con base en la normatividad legal vigente que las instalaciones eléctricas cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad; así como, iniciar, tramitar y concluir los procedimientos administrativos de imposiciones de sanciones a usuarios de energía eléctrica y Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas que no cumplan con el marco legal vigente, para que las instalaciones eléctricas cuenten con condiciones adecuadas de seguridad para las personas y sus bienes, e inhibir futuros incumplimientos.

Funciones:

- Elaborar reportes y dar seguimiento a las actividades de los comités consultivos nacionales de normalización de los que forma parte de la Dirección de Normalización, a fin de coadyuvar a la emisión de los ordenamientos legales correspondientes.
- Desarrollar las acciones que contribuyan a la debida realización de la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad de instalaciones eléctricas, a fin de que éstas sean seguras para las personas y sus bienes.
- Comunicar las sanciones a los usuarios de la energía eléctrica por violaciones a las disposiciones normativas, a fin de inhibir futuros incumplimientos.
- Elaborar dictámenes que apoyen las acciones de orden administrativo que ejecute la Dirección de Normalización, con el objeto de sustentar debidamente las mismas.
- Diseñar y proponer los ordenamientos jurídicos y administrativos que rigen a la industria eléctrica en las áreas de distribución y comercialización, para contribuir a la actualización de la normatividad.
- Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones administrativas y Normas Oficiales Mexicanas que regulen a las instalaciones eléctricas, a fin de que éstas ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad para las personas y sus propiedades.
- Analizar y opinar sobre la naturaleza de los contratos, a fin de establecer los porcentajes mínimos y demás condiciones de contenido nacional en la proveeduría de los contratos que se celebren en materia de distribución y comercialización de energía eléctrica, para coadyuvar en el desarrollo del sector eléctrico.
- Proponer las acciones necesarias para la regulación, supervisión y ejecución del proceso de estandarización y normalización en materia de instalaciones de los Usuarios Finales, a fin de brindar condiciones de seguridad para las personas y sus bienes.
- Colaborar con la información requerida sobre las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica para el sitio de internet en el cual la Secretaría publicará información diversa del sector eléctrico, para garantizar la transparencia de la información y la correcta aplicación de los recursos destinados a este fin.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencias de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.0.3.1.1. Jefatura de Departamento de Supervisión de Instalaciones Eléctricas.

Objetivos: Verificar, con base en la normatividad legal vigente, que las instalaciones eléctricas cumplan con las condiciones técnicas de seguridad en las áreas de utilización de energía eléctrica, para garantizar la seguridad física de las personas y de sus bienes, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Funciones:

- Verificar los requisitos técnicos y de seguridad en las instalaciones eléctricas, para garantizar la seguridad física de las personas y de sus bienes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Vigilar que las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas realicen la evaluación de la conformidad de las instalaciones eléctricas en apego a las disposiciones legales aplicables, para dar cumplimiento a los criterios de regulación correspondiente.
- Apoyar a la Dirección de Normalización y Supervisión de Instalaciones Eléctricas en emitir opiniones técnicas en materia de verificación y/o comprobación a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, con la finalidad de que se cuente con información precisa y confiable para la toma de decisiones.
- Apoyar a la Dirección de Normalización y Supervisión de Instalaciones Eléctricas en emitir opiniones técnicas para determinar la imposición de sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines a la distribución y suministro de energía eléctrica, con el objeto de allegarse de información sobre los avances en la materia.
- Colaborar con la información requerida sobre las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica para el sitio de internet en el cual la Secretaría publicará información diversa del sector eléctrico, para garantizar la transparencia de la información y la correcta aplicación de los recursos destinados a este fin.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencias de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.0.3.1.2. Jefatura de Departamento de Normatividad Eléctrica.

Objetivos: Apoyar legalmente en el inicio, trámite y conclusión de los procedimientos administrativos de imposiciones de sanciones a usuarios de energía eléctrica y Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas que no cumplan con la normatividad vigente, a fin de propiciar mejores condiciones de seguridad para las personas y sus bienes.

Funciones:

- Practicar todo tipo de notificaciones a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas e instalaciones eléctricas de los usuarios de energía eléctrica, para hacer eficientes los procedimientos administrativos o trámites que se requieran.
- Apoyar a la Dirección de Normalización en la intervención que le corresponda en los comités consultivos nacionales y grupos de trabajo relacionados con la evaluación de la conformidad, a fin de llevar a cabo los trabajos de normalización que correspondan.
- Realizar visitas de verificación a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas e instalaciones eléctricas de los usuarios de energía eléctrica, para vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales correspondientes.
- Brindar apoyo jurídico en el inicio, trámite y conclusión de los procedimientos administrativos de imposiciones de sanciones a usuarios de energía eléctrica y Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los ordenamientos legales y la seguridad de las instalaciones eléctricas.
- Verificar el cumplimiento de las sanciones impuestas a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas e instalaciones eléctricas de los usuarios de energía eléctrica, respecto a los procedimientos administrativos que, en su caso, se hayan iniciado a fin de coadyuvar con la debida sujeción a los ordenamientos legales aplicables.
- Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines a la distribución y suministro de energía eléctrica, con el objeto de allegarse de información sobre los avances en la materia.
- Opinar sobre los criterios de evaluación de la conformidad con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de distribución y comercialización de energía eléctrica y en materia de instalaciones eléctricas, para cumplir con el marco normativo.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución del proceso de estandarización y normalización en materia de instalaciones de los Usuarios Finales, a fin de brindar condiciones de seguridad para las personas y sus bienes.
- Colaborar con la información requerida sobre las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica para el sitio de internet en el cual la Secretaría publicará información diversa del sector eléctrico, para garantizar la transparencia de la información y la correcta aplicación de los recursos destinados a este fin.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencias de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.0.3.1.3. Jefatura de Departamento de Normatividad Eléctrica.

Objetivo: Apoyar jurídicamente en el inicio, trámite y conclusión de los procedimientos administrativos de imposiciones de sanciones a usuarios de energía eléctrica y Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas que no cumplan con la normatividad vigente, a fin de propiciar mejores condiciones de seguridad para las personas y sus bienes.

Funciones:

- Practicar todo tipo de notificaciones a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas e instalaciones eléctricas de los usuarios de energía eléctrica, para hacer eficientes los procedimientos administrativos o trámites que se requieran.
- Elaborar los anteproyectos de disposiciones administrativas, incluyendo Normas Oficiales Mexicanas que regulen las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica en materia de instalaciones eléctricas, con el objeto de mantener actualizados los ordenamientos legales en la materia.
- Realizar visitas de verificación a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas e instalaciones eléctricas de los usuarios de energía eléctrica, para vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales correspondientes.
- Opinar sobre la procedencia de los procedimientos administrativos de imposición de sanciones a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas e instalaciones eléctricas de los usuarios de energía eléctrica, con el objeto de coadyuvar al debido cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables.
- Brindar apoyo jurídico para el inicio, trámite y conclusión de los procedimientos administrativos de imposición de sanciones a usuarios de energía eléctrica y Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los ordenamientos legales y la seguridad de las instalaciones eléctricas.
- Verificar el cumplimiento de las sanciones impuestas a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas e instalaciones eléctricas de los usuarios de energía eléctrica, respecto a los procedimientos administrativos que, en su caso, se hayan iniciado, a fin de coadyuvar a la debida sujeción a los ordenamientos legales aplicables.
- Analizar la naturaleza de los contratos y realizar adecuaciones, a fin de proponer los porcentajes mínimos y demás condiciones de contenido nacional en la proveeduría de los contratos que se celebren en materia de distribución y comercialización de energía eléctrica, para coadyuvar en el desarrollo del sector eléctrico.
- Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines a la distribución y suministro de energía eléctrica, con el objeto de allegarse de información sobre los avances en la materia.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución del proceso de estandarización y normalización en materia de instalaciones de los Usuarios Finales, a fin de brindar condiciones de seguridad para las personas y sus bienes.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencias de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.0.3.1.4. Jefatura de Departamento de Supervisión de Instalaciones Eléctricas.

Objetivo: Brindar apoyo técnicamente en los procesos de verificación y vigilancia de las instalaciones eléctricas así como proceder legalmente, según corresponda, en el caso de la detección de incumplimientos a las normas vigentes, para asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes.

Funciones:

- Verificar los requisitos técnicos y de seguridad en las instalaciones eléctricas, para garantizar la seguridad física de las personas y de sus bienes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Vigilar que las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas realicen la evaluación de la conformidad de las instalaciones eléctricas en apego a las disposiciones legales aplicables, para dar cumplimiento a los criterios de regulación correspondiente.
- Apoyar a la Dirección de Normalización y Supervisión de Instalaciones Eléctricas en emitir opiniones técnicas en materia de verificación y/o comprobación a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, con la finalidad de que se cuente con información para la toma de decisiones.
- Apoyar a la Dirección de Normalización y Supervisión de Instalaciones Eléctricas en emitir opiniones técnicas para determinar la imposición de sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con el objeto de propiciar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines a la distribución y suministro de energía eléctrica, con el objeto de allegarse de información sobre los avances en la materia.
- Colaborar con la información requerida sobre las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica para el sitio de internet en el cual la Secretaría publicará información diversa del sector eléctrico, para garantizar la transparencia de la información y la correcta aplicación de los recursos destinados a este fin.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencias de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



314.0.3.1.5. Jefatura de Departamento de Supervisión de Instalaciones Eléctricas.

Objetivo: Brindar apoyo técnico en los procesos de verificación y vigilancia de las Instalaciones Eléctricas, para asegurar que cumplan con las condiciones técnicas de seguridad en las áreas de utilización de energía eléctrica y así garantizar la seguridad física de las personas y de sus bienes.

Funciones:

- Verificar los requisitos técnicos y de seguridad en las instalaciones eléctricas, para garantizar la seguridad física de las personas y de sus bienes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Vigilar que las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas realicen la evaluación de la conformidad de las instalaciones eléctricas en apego a las disposiciones legales aplicables, para dar cumplimiento a los criterios de regulación correspondiente.
- Apoyar a la Dirección de Normalización y Supervisión de Instalaciones Eléctricas en emitir opiniones técnicas en materia de verificación y/o comprobación a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, con la finalidad de que se cuente con información precisa y confiable para la toma de decisiones.
- Apoyar a la Dirección de Normalización y Supervisión de Instalaciones Eléctricas a emitir opiniones técnicas para determinar la imposición de sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con el objeto de propiciar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines a la distribución y suministro de energía eléctrica, con el objeto de allegarse de información sobre los avances en la materia.
- Colaborar con la información requerida sobre las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica para el sitio de internet en el cual la Secretaría publicará información diversa del sector eléctrico, para garantizar la transparencia de la información y la correcta aplicación de los recursos destinados a este fin.
- Participar, dentro del ámbito de sus facultades, en toda clase de asuntos que sean competencias de la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario, para cumplir con las metas institucionales.
- Realizar las funciones que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas, para cumplir con el marco normativo.



VII. Glosario de términos

Centro de Carga: Instalaciones y equipos que, en un sitio determinado, permiten que un Usuario Final reciba el Suministro Eléctrico. Los Centros de Carga se determinarán en el punto de medición de la energía suministrada.

Distribuidor: Los organismos o empresas productivas del Estado o sus empresas productivas subsidiarias, que presten el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica.

Energías Limpias: Aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan.

Evaluación de la conformidad: La determinación del grado de cumplimiento de una instalación eléctrica con la Norma Oficial Mexicana.

Fondo de Servicio Universal Eléctrico: Fideicomiso cuyo propósito es financiar las acciones de electrificación en las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, así como el suministro de lámparas eficientes y el Suministro Básico a Usuarios Finales en condiciones de marginación.

Generación Distribuida: Generación de energía eléctrica que cumple con las siguientes características:

- a) Se realiza por un Generador Exento en los términos de esta Ley, y
- b) Se realiza en una Central Eléctrica que se encuentra interconectada a un circuito de distribución que contenga una alta concentración de Centros de Carga, en los términos de las Reglas del Mercado.

Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional: Documento expedido por la Secretaría que contiene la planeación del Sistema Eléctrico Nacional, y que reúne los elementos relevantes de los programas indicativos para la instalación y retiro de Centrales Eléctricas, así como los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución.

Red Eléctrica: Sistema integrado por líneas, subestaciones y equipos de transformación, compensación, protección, conmutación, medición, monitoreo, comunicación y operación, entre otros, que permiten la transmisión y distribución de energía eléctrica.

Redes Generales de Distribución: Redes Eléctricas que se utilizan para distribuir energía eléctrica al público en general.

Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación: Es una aplicación informática que permite a la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas capturar los datos relativos a las verificaciones de instalaciones eléctricas y generar tanto los dictámenes de verificación como los informes trimestrales de actividades.

Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica: Las actividades necesarias para llevar a cabo la transmisión y distribución de energía eléctrica en la Red Nacional de Transmisión y en las Redes Generales de Distribución.

Sistema Eléctrico Nacional: El sistema integrado por:

- a) La Red Nacional de Transmisión;
- b) Las Redes Generales de Distribución;
- c) Las Centrales Eléctricas que entregan energía eléctrica a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución;
- d) Los equipos e instalaciones del CENACE utilizados para llevar a cabo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, y
- e) Los demás elementos que determine la Secretaría.



Suministrador: Comercializador titular de un permiso para ofrecer el Suministro Eléctrico en la modalidad de Suministrador de Servicios Básicos, Suministrador de Servicios Calificados o Suministrador de Último Recurso y que puede representar en el Mercado Eléctrico Mayorista a los Generadores Exentos.

Suministro Básico: El Suministro Eléctrico que se provee bajo regulación tarifaria a cualquier persona que lo solicite que no sea Usuario Calificado.

Suministro Eléctrico: Conjunto de productos y servicios requeridos para satisfacer la demanda y el consumo de energía eléctrica de los Usuarios Finales, regulado cuando corresponda por la Comisión Reguladora de Energía, y que comprende:

- a) Representación de los Usuarios Finales en el Mercado Eléctrico Mayorista;
- b) Adquisición de la energía eléctrica y Productos Asociados, así como la celebración de Contratos de Cobertura Eléctrica, para satisfacer dicha demanda y consumo;
- c) Enajenación de la energía eléctrica para su entrega en los Centros de Carga de los Usuarios Finales, y
- d) Facturación, cobranza y atención a los Usuarios Finales.

Suministrador de Servicios Básicos: Permisionario que ofrece el Suministro Básico a los Usuarios de Suministro Básico y representa en el Mercado Eléctrico Mayorista a los Generadores Exentos que lo soliciten.

Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas: Es la persona física o moral que cuenta con una acreditación emitida por una entidad de acreditación y aprobada por la Autoridad competente, para realizar actos de verificación de instalaciones eléctricas.

Usuario de Suministro Básico: Usuario Final que adquiere el Suministro Básico.

Usuario Final: Persona física o moral que adquiere, para su propio consumo o para el consumo dentro de sus instalaciones, el Suministro Eléctrico en sus Centros de Carga, como Participante del Mercado o a través de un Suministrador.

(Handwritten marks)